

Parral, 05 May 2014

DECRETO EXENTO N° 2380

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 2.184 de fecha 28 de Abril de 2014 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, dentro de las actividades municipales contempladas para el año 2014, se encuentra la celebración del día de la Madre, la que se desarrollará el día 10 de mayo del presente año.
- 2.- **Que**, uno de los roles de los municipios es lograr el acercamiento entre las autoridades y la comunidad en general, cuya finalidad es compartir y recordar la importancia de la maternidad y la familia.
- 3.- **Que**, el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- 4.- **Que**, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.
- 5.- **Que**, el monto de la contratación no supera las 100 U.T.M.
- 6.- **Que**, el proveedor que cotiza **CLEMENTINA HAROLDA DOMINGUEZ CORNEJO, Rut N° 8.172.386-9**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** la adquisición mediante trato directo de 800 set de belleza para el Día de la Madre, a doña **CLEMENTINA DOMINGUEZ CORNEJO**, Rut N° 8.172.386-9, a través de una compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl por un monto total de Quinientos sesenta mil pesos (\$560.000.-) IVA incluido.
- 2.- **IMPÚTESE**, el pago al ítem presupuestario 215.24.01.008 (3-5-1) "Premios y Otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Sra. Alcaldesa"



PAULA ZÚÑIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PRU/IDH/PZF/pab.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5.-Jurídico; 6.- RR.PP.



MANFAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL